

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

CONTRATO DE CONSULTORÍA

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA

CAPITULO 9. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
SANTA MARTA
OCTUBRE DE 2025

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 1

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

Contenido

9. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5
9.1 INTRODUCCIÓN	5
9.2 GENERALIDADES.....	6
9.2.1 Campo de aplicación	6
9.2.2 Definiciones	6
9.3 MARCO LEGAL	12
9.4 OBJETIVOS	15
9.4.1 Objetivo general	15
9.4.2 Objetivos específicos.....	15
9.5 RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	16
9.5.1 Obligaciones del empleador	16
9.5.2 Obligaciones de la Administradora de Riesgos Laborales –ARL-.....	18
9.5.3 Obligaciones de los trabajadores.....	18
9.5.4 Obligaciones del responsable del sistema de gestión de SST.....	19
9.6 ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	21
9.7 PLANEAR	21
9.7.1 Políticas de la organización	21
9.7.2 Capacitación en seguridad y salud en el trabajo	22
9.7.3 Documentación	23
9.7.4 Conservación de los documentos	25
9.7.5 Comunicación	27
9.7.6 Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	27
9.7.7. Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST	28
9.7.8 Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.	30
9.7.9 Objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST	32
9.7.10 Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.	33

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
		Pág. 2

AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ
 Ingeniera industrial
 Especialista en salud ocupacional
 Magister en sistemas integrados de gestión

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA PLAN SST	
--	---	---

9.7.11 Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.....	34
9.7.12 Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.....	35
9.7.13 Indicadores que evalúan el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.....	36
9.7.14 Gestión del cambio.....	37
9.7.15 Adquisiciones.....	38
9.7.16 Contratación	38
9.8 HACER	40
9.8.1 Gestión de los peligros y riesgos.....	40
9.8.2 Medidas de prevención y control	40
9.8.3 Elementos de protección personal	41
9.8.4 Mantenimiento de instalaciones y equipos	41
9.8.5 Vigilancia de las condiciones de salud	41
9.8.6 Reporte de investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.....	43
9.8.7 Indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	44
9.8.8 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.....	45
9.9 VERIFICAR	47
9.9.1 Auditoría de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. SG-SST.....	47
9.9.2 Alcance de la auditoria de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).....	47
9.9.3 Revisión por la alta dirección.....	49
9.10 ACTUAR	52
9.10.1 Acciones preventivas y correctivas.....	52
9.10.2 Mejora continua	52
9.10.3 Requisitos legales	53
9.11 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	54
9.12 BIBLIOGRAFIA.....	55
ANEXOS.....	¡Error! Marcador no definido.

	PLAN SST AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com Pág. 3
---	--	--

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 4

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

9. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

9.1 INTRODUCCIÓN

La Seguridad y Salud en el Trabajo – SST es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado desde la gerencia, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Las organizaciones deben abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión cuyos principios están basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 5

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

9.2 GENERALIDADES

9.2.1 Campo de aplicación

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), es de obligatorio cumplimiento para:

- todos los empleadores públicos y privados,
- los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo,
- las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo,
- las empresas de servicios temporales

De acuerdo con lo anterior, toda organización que emplee o contrate personal para desarrollar su objetivo misional, debe protegerlos de los riesgos inherentes al trabajo que realicen, brindándoles las prestaciones asistenciales y económicas en caso de ocurrirles un accidente de trabajo o una enfermedad laboral. De allí que el Decreto 1072 de 2015, señala que TODOS los empleadores (cualquiera sea la modalidad de contratación) debe implementar el SG-SST.

9.2.2 Definiciones

- ***Acción correctiva:*** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- ***Acción de mejora:*** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- ***Acción preventiva:*** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 6

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

- **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.
- **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- **Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **Centro de trabajo.** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área· a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
 - ✓ **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
 - ✓ **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
 - ✓ **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 7

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

- ✓ **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los. mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto - reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.
- **Descripción sociodemográfica:** Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores.
- **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
- **Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que se espera o se desea tras la realización de una acción.
- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 8

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

- **Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación. .
- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
- **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **Mejora continua.** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 9

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

- **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- **Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- **Revisión proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.
- **Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.
- **Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 10

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
- **Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención.

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 11

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

9.3 MARCO LEGAL

Normatividad	Descripción
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional.
Resolución 2400 de 1979	Por la Cual se establece el Estatuto de Seguridad Industrial.
Resolución 2013 de 1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
Decreto Ley 1295 de 1994	Por la cual se determina la organización y la administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 776 de 2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006	Por la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
Resolución 1401 de 2007	Reglamenta la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo.
Resolución 2346 de 2007	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 12

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

Normatividad	Descripción
	exposición a factores de riesgo psicosociales en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional.
Resolución 1918 de 2009	Modifica los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Decreto 723 de 2013	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
Ley 1616 de 2013	Por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se Dictan otra Disposiciones.
Decreto 1072 de 2015	Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 0312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
Resolución 0491 de 2020	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 13

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

Normatividad	Descripción
Resolución 4272 de 2021	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Resolución 2764 de 2022	Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones.
Resolución 3050 de 2022	adopta el Manual de Procedimientos del Programa de Rehabilitación.
Resolución 20223040040595 de 2022	por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 14

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

9.4 OBJETIVOS

9.4.1 Objetivo general

- Establecer estrategias, planes, programas, actividades y acciones que permitan identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos presentes en los ambientes de trabajo. Así como la identificación de metas, responsabilidades, y recursos en concordancia con los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, los cuales deberán ser la referencia única para los planes SST que presentara el futuro contratista de las obras del proyecto.

9.4.2 Objetivos específicos

- Identificar los peligros, amenazas, evaluar y valorar los riesgos en el ambiente laboral.
- Promover ambientes de trabajo seguro con el fin de prevenir lesiones y la aparición de enfermedades laborales.
- Desarrollar programas de prevención de enfermedades laborales y promoción de la salud a través de la gestión del riesgo.
- Establecer y desarrollar las actividades de los programas de gestión de riesgos prioritarios y de los programas de vigilancia epidemiológica.
- Desarrollar estrategias de promoción de hábitos y estilos de trabajo saludable.
- Capacitar a los colaboradores en un marco de autocuidado y autoprotección en la ejecución de las actividades laborales.
- Implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en concordancia con el plan de trabajo y los requisitos legales vigentes.
- Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG SST.

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 15

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

9.5 RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

9.5.1 Obligaciones del empleador

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se tendrán entre otras, las siguientes obligaciones:

- Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito.
- Establecer los Objetivos del Sistema de Gestión de la organización.
- Asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección y la rendición de cuentas a quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
- Garantizar que opera bajo el cumplimiento de la. normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 16

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

- Adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.
- Revisar y documentar, a intervalos definidos el SG en SST a través de las Revisiones Gerenciales.
- Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con la normatividad vigente.
- Asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.
- Informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de éstos para el mejoramiento del SG-SST.

	PLAN SST		Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión		Pág. 17

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

- Garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y, valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas.
- Garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo.
- Involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.
- Identificar la normatividad nacional aplicable del Sistema General de Riesgos Laborales, la cual debe quedar plasmada en una matriz legal que debe actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la empresa.

9.5.2 Obligaciones de la Administradora de Riesgos Laborales –ARL–

- Capacitar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos relativos al SG-.SST.
- Prestar asesoría y asistencia técnica a sus empresas y trabajadores afiliados, en la implementación del decreto 1072 de 2015.

9.5.3 Obligaciones de los trabajadores

Todos los colaboradores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Procurar el cuidado integral de su salud;

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 18

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

- Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG- SST; y
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

9.5.4 Obligaciones del responsable del sistema de gestión de SST

- Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el sistema de gestión y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del sistema de gestión.
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del sistema de gestión.
- Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
- Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 19

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

- Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
- Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
- Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- Realizar seguimiento a la implementación y seguimiento del sistema de gestión.

La organización garantiza que los responsables de la implementación del SG-SST, realicen el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que defina el Ministerio del Trabajo y obtengan el certificado de aprobación del mismo.

Igualmente, el responsable del sistema deberá cumplir con el perfil establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que determine el Ministerio del Trabajo.

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 20

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

9.6 ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se debe documentar e implementar con base en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y a través de este, la Alta Dirección debe garantizar la aplicación de medidas de seguridad y salud en el trabajo, buscando el mejoramiento continuo del sistema.

9.7 PLANEAR

9.7.1 Políticas de la organización

9.7.1.1 Política de seguridad y salud en el trabajo

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe estar firmada, fechada, publicada en las instalaciones y accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo, y divulgada.

La Política de Seguridad y Salud en el trabajo debe tener alcance sobre todos los centros de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas; comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y a todos los trabajadores de la organización.

La Política de Seguridad y Salud en el trabajo debe ser revisada periódicamente y actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, como de la organización.

9.7.1.2 Política de prevención del consumo de alcohol, cigarrillo y sustancias psicoactivas

Con el fin de prevenir accidentes de trabajo y lesiones a los trabajadores y terceros, el empleador debe definir una política de prevención del consumo de alcohol,

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 21

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

cigarrillo y sustancias psicoactivas, encaminada a la promoción y fomentación de actividades de capacitación y sensibilización informando y previniendo el consumo de alcohol, cigarrillo y sustancias psicoactivas.

9.7.2 Capacitación en seguridad y salud en el trabajo

El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores, también debe adoptar y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente.

El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo -SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa: con el fin de identificar las acciones de mejora.

El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 22

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

9.7.3 Documentación

El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:

- La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador;
- Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST;
- La identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos;
- El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización;
- El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;
- El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción (sic) y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión;
- Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo;
- Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal;

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 23

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA PLAN SST	
--	--	--

- Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo;
- Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones;
- Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente;
- La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
- Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitoreos biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos.
- En el caso de contarse con servicios de médico especialista en medicina laboral o del trabajo, según lo establecido en la normatividad vigente, se deberá tener documentado lo anterior y los resultados individuales de los monitoreos biológicos;
- Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas;
- La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa; y
- Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios.

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	

Pág. 24

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

Los documentos pueden existir en papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía, o una combinación de estos y en custodia del responsable del desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, debe estar redactada de manera tal, que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, debe ser revisada y actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes que les compete.

El trabajador tiene derecho a consultar los registros relativos a su salud solicitándolo al médico responsable en la empresa, si lo tuviese, o a la institución prestadora de servicios de seguridad y salud en el trabajo que los efectuó. En todo caso, se debe garantizar la confidencialidad de los documentos, acorde con la normatividad legal vigente.

9.7.4 Conservación de los documentos

El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida.

El responsable del SG-SST tendrá acceso a todos los documentos y registros exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales de los trabajadores cuando no tenga perfil de médico especialista en seguridad y salud en el trabajo. La conservación puede hacerse de forma electrónica de conformidad con lo establecido en el presente capítulo siempre y cuando se garantice la preservación de la información.

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 25

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

Los siguientes documentos y registros, deben ser conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa:

- Los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los trabajadores, así como los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores, en caso que no cuente con los servicios de médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo;
- Cuando la empresa cuente con médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo, los resultados de exámenes de ingreso, periódicos y de egreso, así como los resultados de los exámenes complementarios tales como paraclínicos, pruebas de monitoreo biológico, audiometrías, espirometrías, radiografías de tórax y en general, las que se realicen con el objeto de monitorear los efectos hacia la salud de la exposición a peligros y riesgos; cuya reserva y custodia está a cargo del médico correspondiente;
- Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo, como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo;
- Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo; y,
- Registro del suministro de elementos y equipos de protección personal.

Para los demás documentos y registros, el empleador deberá elaborar y cumplir con un sistema de archivo o retención documental, según aplique, acorde con la normatividad vigente y las políticas de la empresa.

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 26

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

9.7.5 Comunicación

El empleador debe establecer mecanismos eficaces para:

- Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo;
- Garantizar que se dé a conocer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a los trabajadores y contratistas; y,
- Disponer de canales que permitan recolectar inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo para que sean consideradas y atendidas por los responsables en la empresa.

9.7.6 Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos

El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.

Los panoramas de factores de riesgo se entenderán como identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

La identificación de peligros y evaluación de los riesgos debe ser desarrollada por el empleador o contratante con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa. Debe ser documentada y actualizada como mínimo de manera anual.

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 27

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

También se debe actualizar cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria o en los equipos.

De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público, psicosociales, entre otros.

Cuando en el proceso productivo, se involucren agentes potencialmente cancerígenos, deberán ser considerados como prioritarios, independientes de su dosis y nivel de exposición.

El empleador debe informar al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo para que emita las recomendaciones a que haya lugar.

Se debe identificar y relacionar en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo los trabajadores que se dediquen en forma permanente a las actividades de alto riesgo a las que hace referencia el Decreto 2090 de 2003, o la norma que lo modifique o sustituya.

9.7.7. Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST

La evaluación inicial deberá realizarse con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo existente al 31 de julio de 2014 deberá examinarse teniendo en cuenta lo establecido en el presente artículo. Esta autoevaluación debe ser realizada por personal idóneo de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo los estándares mínimos que se reglamenten.

	PLAN SST		Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión		Pág. 28

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

La evaluación inicial permitirá mantener vigentes las prioridades en seguridad y salud en el trabajo acorde con los cambios en las condiciones y procesos de trabajo de la empresa y su entorno, y acorde con las modificaciones en la normatividad del Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia.

La evaluación inicial debe incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

- La identificación de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales incluyendo los estándares mínimos del Sistema de Garantías de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales para empleadores, que reglamenten y le sean aplicables;
- La verificación de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, la cual debe ser anual, En la identificación de peligros deberá contemplar los cambios de procesos, instalaciones, equipos, maquinarias, entre otros:
- La identificación de las amenazas y evaluación de las medidas implementadas, para controlar los peligros y amenazas, que incluya los reportes de los trabajadores; la cual debe ser anual:
- La evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, para controlar los peligros, riesgos y amenazas, que incluya los reportes de los trabajadores; la cual debe ser anual;
- El incumplimiento del programa de capacitación anual, establecido por la empresa, incluyendo la inducción y reinducción (sic) para los trabajadores dependientes, cooperados, e misión y contratistas;
- La evaluación de los puestos de trabajo en el marco de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores:

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 29

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

- La descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud, así como la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad: y
- Registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el SGSST de la empresa del año inmediatamente anterior.

Todos los empleadores deberán realizar la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad ocurrida en los dos (2) últimos años en la empresa, la cual debe servir para establecer una línea base y para evaluar la mejora continua en el sistema.

La evaluación inicial debe estar documentada y debe ser la base para la toma de decisiones y la planificación de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

El empleador o contratante debe facilitar mecanismos para el autorreporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas; esta información la debe utilizar como insumo para la actuación de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

9.7.8 Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

El empleador o contratante debe adoptar mecanismos para planificar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, basado en la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito.

La planificación debe aportar a:

- El cumplimiento con la legislación nacional vigente en materia de riesgos laborales incluidos los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 30

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen en materia de seguridad y salud en el trabajo;

- El fortalecimiento de cada uno de los componentes (Política, Objetivos, Planificación, Aplicación, Evaluación Inicial, Auditoría y Mejora) del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la empresa; y,
- El mejoramiento continuo de los resultados en seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

La planificación debe permitir entre otros, lo siguiente:

- Definir las prioridades en materia de seguridad y salud en el trabajo de la empresa;
- Definir objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST medibles y cuantificables, acorde con las prioridades definidas y alineados con la política de seguridad y salud en el trabajo definida en la empresa;
- Establecer el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma, responsables y recursos necesarios;
- Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y
- Definir los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 31

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

La planificación en Seguridad y Salud en el Trabajo debe abarcar la implementación y el funcionamiento de cada uno de los componentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Política, Objetivos, Planificación, Aplicación, Evaluación inicial, Auditoría y Mejora), desarrollados de conformidad con el presente capítulo.

El plan de trabajo anual debe ser firmado por el empleador y contener los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

9.7.9 Objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST

Los objetivos deben expresarse de conformidad con la política de seguridad y salud en el trabajo establecida en la empresa y el resultado de la evaluación inicial y auditorías que se realicen.

Estos objetivos deben tener en cuenta entre otros aspectos, los siguientes:

- Ser claros, medibles, cuantificables y tener metas definidas para su cumplimiento;
- Ser adecuados para las características, el tamaño y la actividad económica de la empresa;
- Ser coherentes con el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las prioridades identificadas;
- Ser compatibles con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, incluidos los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen;

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 32

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

- Estar documentados y ser comunicados a todos los trabajadores; y
- Ser revisados y evaluados periódicamente, mínimo una (1) vez al año y actualizados de ser necesario.

9.7.10 Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

El empleador debe definir los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y debe hacer el seguimiento a los mismos. Estos indicadores deben alinearse con el plan estratégico de la empresa y hacer parte del mismo.

Cada indicador debe contar con una ficha técnica que contenga las siguientes variables:

- Definición del indicador;
- Interpretación del indicador;
- Límite para el indicador o valor a partir del cual se considera que cumple o no con el resultado esperado;
- Método de cálculo;
- Fuente de la información para el cálculo;
- Periodicidad del reporte; y
- Personas que deben conocer el resultado.

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 33

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

9.7.11 Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST

Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan la estructura, el empleador debe considerar entre otros, los siguientes aspectos:

- La política de seguridad y salud en el trabajo y que esté comunicada;
- Los objetivos y metas de seguridad y salud en el trabajo;
- El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;
- La asignación de responsabilidades de los distintos niveles de la empresa frente al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;
- La asignación de recursos humanos, físicos y financieros y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;
- La definición del método para identificar los peligros, para evaluar y calificar los riesgos, en el que se incluye un instrumento para que los trabajadores reporten las condiciones de trabajo peligrosas;
- La conformación y funcionamiento del Comité Paritario o Vigía de seguridad y salud en el trabajo;
- Los documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 34

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

- La existencia de un procedimiento para efectuar el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores para la definición de las prioridades de control e intervención;
- La existencia de un plan para prevención y atención de emergencias en la organización; y
- La definición de un plan de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

9.7.12 Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST

Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el proceso, el empleador debe considerar entre otros:

- Evaluación inicial (línea base);
- Ejecución del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;
- Ejecución del Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo;
- Intervención de los peligros identificados y los riesgos priorizados;
- Evaluación de las condiciones de salud y de trabajo de los trabajadores de la empresa realizada en el último año;
- Ejecución de las diferentes acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad;
- Ejecución del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados, si aplica;

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 35

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

- Desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica de acuerdo con el análisis de las condiciones de salud y de trabajo y a los riesgos priorizados;
- Cumplimiento de los procesos de reporte e investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;
- Registro estadístico de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad;
- Ejecución del plan para la prevención y atención de emergencias; y
- La estrategia de conservación de los documentos.

9.7.13 Indicadores que evalúan el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST

Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el resultado, el empleador debe considerar entre otros:

- Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables;
- Cumplimiento de los objetivos en seguridad y salud en el trabajo - SST;
- El cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;
- Evaluación de las no conformidades detectadas en el seguimiento al plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo;
- La evaluación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluida las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 36

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

trabajo y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad;

- El cumplimiento de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, acorde con las características, peligros y riesgos de la empresa;
- La evaluación de los resultados de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores;
- Análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad;
- Análisis de los resultados en la implementación de las medidas de control en los peligros identificados y los riesgos priorizados; y
- Evaluación del cumplimiento del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados si aplica.

9.7.14 Gestión del cambio

El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros).

Para ello debe realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y debe adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación, con el apoyo del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. De la misma manera, debe actualizar el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo.

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 37

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

Antes de introducir los cambios internos de que trata el presente artículo, el empleador debe informar y capacitar a los trabajadores relacionados con estas modificaciones.

9.7.15 Adquisiciones

El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa.

9.7.16 Contratación

El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

- Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas;
- Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas;
- Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 38

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente;

- Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información;
- Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y
- Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo.

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 39

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

9.8 HACER

9.8.1 Gestión de los peligros y riesgos

El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa.

9.8.2 Medidas de prevención y control

Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:

- **Eliminación del peligro/riesgo:** Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo;
- **Sustitución:** Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo;
- **Controles de Ingeniería:** Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros;
- **Controles Administrativos:** Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros; y,
- **Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo:** Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 40

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

9.8.3 Elementos de protección personal

El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.

9.8.4 Mantenimiento de instalaciones y equipos

El empleador o contratante debe realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones y con sujeción a los manuales de uso.

Debe contar con un plan de mantenimiento preventivo que garantice el buen uso y funcionamiento de toda la infraestructura, así mismo, realizar inspecciones periódicas, corrigiendo las condiciones inseguras que se presentan en el lugar de trabajo, de acuerdo con las condiciones específicas y riesgos asociados a la tarea.

9.8.5 Vigilancia de las condiciones de salud

El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 41

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.

Evaluación médica de ingreso:

Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas: Se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.

- **Evaluaciones médicas periódicas programadas:**

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

- **Evaluaciones médicas por cambios de ocupación:**

Se realizan al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. Su objetivo es garantizar

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 42

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso:

Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

Así mismo, se debe contar con programas de Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros) y realizar actividades de promoción y prevención en salud.

9.8.6 Reporte de investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales

Todos los accidentes de trabajo deben ser reportados a la ARL y a la EPS del colaborador y cuando este sea catalogado como grave, de manera adicional, al Ministerio de trabajo.

La investigación de las causas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, se realizará acorde con lo establecido en el Decreto 1530 de 1996, la Resolución 1401 de 2007 y las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El resultado de esta investigación, deberá permitir entre otras, las siguientes acciones:

- Identificar y documentar las deficiencias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, lo cual debe ser el soporte para la implementación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora necesarias;

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 43

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

- Informar de sus resultados a los trabajadores directamente relacionados con sus causas o con sus controles, para que participen activamente en el desarrollo de las acciones preventivas, correctivas y de mejora;
- informar a la alta dirección sobre el ausentismo laboral por incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; y
- Alimentar el proceso de revisión que haga la alta dirección de la gestión en seguridad y salud del trabajo y que se consideren también en las acciones de mejora continua.

Los resultados de actuaciones administrativas desarrolladas por el Ministerio del Trabajo y las recomendaciones por parte de las Administradoras de Riesgos Laborales, deben ser considerados como insumo para plantear acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de seguridad y salud en el trabajo, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

Para las investigaciones, el empleador debe conformar un equipo investigador que integre como mínimo al jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el evento, a un representante del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Cuando el empleador no cuente con la estructura anterior, deberá conformar un equipo investigador por trabajadores capacitados para tal fin.

9.8.7 Indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo

Anualmente se llevará un registro de los indicadores de SST, entre los cuales se determinará: frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral y ausentismo por causa médica.

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 44

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

9.8.8 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias

El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:

- Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la empresa;
- Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua;
- Analizar la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes;
- Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la empresa;
- Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias;
- Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos;

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 45

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

- Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias;
- Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación;
- Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial;
- Realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos los trabajadores;
- Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios;
- Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento; y
- Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la empresa.

De acuerdo con la magnitud de las amenazas y la evaluación de la vulnerabilidad tanto interna como en el entorno y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante puede articularse con las instituciones locales o regionales

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 46

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres en el marco de la Ley 1523 de 2012.

El diseño del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias debe permitir su integración con otras iniciativas, como los planes de continuidad de negocio, cuando así proceda.

9.9 VERIFICAR

9.9.1 Auditoría de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. SG-SST

El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación.

El programa de auditoría debe comprender entre otros, la definición de la idoneidad de la persona que sea auditora, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes, y debe tomarse en consideración resultados de auditorías previas. La selección del personal auditor no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente. Los auditores no deben auditar su propio trabajo.

Los resultados de la auditoría deben ser comunicados a los responsables de adelantar las medidas preventivas, correctivas o de mejora en la empresa.

9.9.2 Alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El proceso de auditoría de que trata el presente capítulo, deberá abarcar entre otros lo siguiente:

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 47

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

- El cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo;
- El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado;
- La participación de los trabajadores;
- El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;
- El mecanismo de comunicación de los contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a los trabajadores;
- La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);
- La gestión del cambio;
- La consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones;
- El alcance y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) frente a los proveedores y contratistas;
- La supervisión y medición de los resultados;
- El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa;
- El desarrollo del proceso de auditoría; y

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 48

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

- La evaluación por parte de la alta dirección.

9.9.3 Revisión por la alta dirección

La alta dirección, independiente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

Dicha revisión debe determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos. La revisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes y enfermedades, entre otros), sino de manera proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en seguridad y salud en el trabajo.

La revisión de la alta dirección debe permitir:

- Revisar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los objetivos, metas y resultados esperados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;
- Revisar el cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;
- Analizar la suficiencia de los recursos asignados para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de los resultados esperados;
- Revisar la capacidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), para satisfacer las necesidades globales de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo;

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 49

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

- Analizar la necesidad de realizar cambios en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluida la revisión de la política y sus objetivos;
- Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en las revisiones anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios;
- Analizar el resultado de los indicadores y de las auditorías anteriores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);
- Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua;
- Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces;
- Intercambiar información con los trabajadores sobre los resultados y su desempeño en seguridad y salud en el trabajo;
- Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general mejorar la gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa;
- Determinar si promueve la participación de los trabajadores;
- Evidenciar que se cumpla con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen:
- Establecer acciones que permitan la mejora continua en seguridad y salud en el trabajo:

	PLAN SST		Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión		Pág. 50

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

- Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos;
- Inspeccionar sistemáticamente los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa;
- Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo;
- Vigilar las condiciones de salud de los trabajadores;
- Mantener actualizada la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos;
- Identificar la notificación y la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;
- Identificar ausentismo laboral por causas asociadas con seguridad y salud en el trabajo;
- Identificar pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con seguridad y salud en el trabajo;
- Identificar deficiencias en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo;
- Identificar la efectividad de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores.

Los resultados de la revisión de la alta dirección deben ser documentados y divulgados al Copasst o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) quien deberá definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que hubiere lugar.

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 51

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

9.10 ACTUAR

9.10.1 Acciones preventivas y correctivas

El empleador debe garantizar que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Estas acciones entre otras, deben estar orientadas a:

- Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades con base en lo establecido en el presente capítulo y las demás disposiciones que regulan los aspectos del Sistema General de Riesgos Laborales; y,
- La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medidas preventivas y correctivas.

Cuando se evidencie que las medidas de prevención y protección relativas a los peligros y riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, estas deberán someterse a una evaluación y jerarquización prioritaria y sin demora por parte del empleador o contratante, de acuerdo con lo establecido en el presente capítulo.

Todas las acciones preventivas y correctivas deben estar documentadas, ser difundidas a los niveles pertinentes, tener responsables y fechas de cumplimiento.

9.10.2 Mejora continua

El empleador debe dar las directrices y otorgar los recursos necesarios para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 52

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

propósitos. Entre otras, debe considerar las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);
- Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados;
- Los resultados de la auditoría y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales;
- Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;
- Los resultados de los programas de promoción y prevención;
- El resultado de la supervisión realizado por la alta dirección; y
- Los cambios en legislación que apliquen a la organización.

9.10.3 Requisitos legales

El empleador debe identificar y evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo con el fin de garantizar el cumplimiento de la misma. Igualmente, mantener publicado en las instalaciones de la organización y socializado al personal tanto el Reglamento de higiene y seguridad como el Reglamento interno de trabajo.

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 53

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

9.11 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.
- El sistema de gestión aplica a todos los empleadores públicos y privados, los trabajadores dependientes e independientes, los trabajadores cooperados, los trabajadores en misión, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral; las administradoras de riesgos laborales; la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares.
- La normatividad en seguridad y salud en el trabajo es cambiante, por tanto, se debe realizar una revisión continua de la misma con el fin de garantizar su implementación y evitar sanciones por incumplimiento de los requisitos legales.


YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ
Ingeniera Industrial
Especialista en salud ocupacional
Magister en sistemas integrados de gestión

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 54

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

9.12 BIBLIOGRAFIA

Ministerio de Trabajo. Decreto 1072 de 215. Colombia

Ministerio de Trabajo. Resolución 0312 de 2109. Colombia

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 55

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

CONTRATO DE CONSULTORÍA

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA

CAPITULO 9. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ANEXOS

DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
SANTA MARTA
OCTUBRE 2025

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 56

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

Artículo 27. Tabla de Valores de los Estándares Mínimos -Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

- Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).
- En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna “No Aplica” frente al ítem correspondiente.
- El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	Valor del ítem del estándar	PESO PORCENTUAL
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (4%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4
			1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5	
			1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5	
			1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5	
			1.1.5 identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial.	0,5	
			1.1.6 Conformación COPASST	0,5	
			1.1.7 Capacitación COPASST	0,5	
			1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0,5	

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 57

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	 EDUS Imprenta de Desarrollo y Renovación Calle 9a N 23-59  PROINCOL
	PLAN SST	

GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (6%)	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2	6
		1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2	
		1.2.3 responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas	2	
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST	1	15
	Objetivos del SG-SST (1%)	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1	
	Evaluación inicial del SG-SST (1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1	
	Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2	
	Conservación de la documentación (2%)	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2	
	Rendición de cuentas (1%)	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1	
	Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de SST (2%)	2.7.1 Matriz legal	2	
	Comunicación (1%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1	
	Adquisiciones (1%)	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1	
	Contratación (2%)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2	

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 58

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	 
	PLAN SST	

		Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1	
II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.1 Descripción sociodemográfica. Diagnóstico de condiciones de salud	1	9
			3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1	
			3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1	
			3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1	
			3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1	
			3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales	1	
			3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1	
			3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1	
			3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1	
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	5
			3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2	
			3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1	
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1	6
			3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1	
			3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1	
			3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1	

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 59

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	 
	PLAN SST	

III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1	
			3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1	
			4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4	15
			4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4	
			4.1.3 identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3	
			4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4	
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/ riesgos (15%)	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2,5	15
			4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2,5	
			4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5	
			4.2.4 Realización de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2,5	
			4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5	
			4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5	
	GESTIÓN DE	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias	5	10
			5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5	
	VERIFICACIÓN DEL	Gestión y resultados del SG-SST. (5%)	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1,25	5
			6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25	

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 60

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

			6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1,25	
			6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST	1,25	
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST. (10%)	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2,5	10
			7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2,5	
			7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2,5	
			7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2,5	
TOTALES					100

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 61

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EN LA ETAPA INICIAL DE LA USM DE SANTA MARTA	
	PLAN SST	

	PLAN SST	Calle 9a N 23-59 piso 2. Barrio la universidad. Celular 3103694430 BUCARAMANGA - SANTANDER E-Mail: yolimarcarvajal@gmail.com
	AUTOR: YOLIMAR CARVAJAL LOPEZ Ingeniera industrial Especialista en salud ocupacional Magister en sistemas integrados de gestión	Pág. 62